

2016-17
Certificación número 64

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 22 de junio de 2017, tuvo ante su consideración las **Normas y Procedimientos en el manejo de los casos de Traslado Articulado**, en atención a la Certificación JS número 115 (1996-97).


Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

CERTIFICACIÓN:

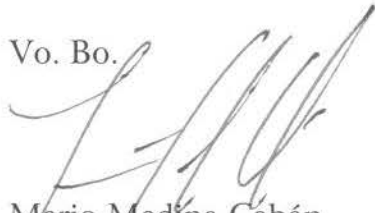
El Senado Académico aprobó las Normas y Procedimientos en el manejo de los casos de Traslado Articulado.

El documento aprobado se hará formar parte integrante de la presente Certificación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veintitrés de junio de dos mil diecisiete.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico



Normas y Procedimientos en el manejo de los casos de Traslado Articulado en atención a la Certificación número 115 JS 1996-97

I. Trasfondo:

La Universidad de Puerto Rico consiste en una serie de unidades que ofrecen una amplia oferta académica a través de todo Puerto Rico. Facilitar el comienzo de estudios universitarios en un lugar cercano al lugar de residencia es una forma de lograr que los estudiantes tengan el mejor acceso posible a la oferta académica de su Universidad. Para coordinar de manera sistémica el movimiento de estudiantes entre unidades se proponen los acuerdos de traslados articulados. Con estos acuerdos se hace posible implantar normas uniformes y se hace posible la articulación de cupos para los programas académicos con los cuales se establecen estos acuerdos.

II. Definiciones

- a. **Programa de traslado articulado** - incluye un conjunto curricular diseñado para proveer al estudiante sub-graduado el grupo de cursos típicos de los primeros dos años en una unidad cercana a su lugar de residencia para luego moverse a otra unidad en donde pueda completar el programa académico conducente al grado de bachillerato para el cual solicitó admisión. La solicitud al programa de traslado articulado debe ser completada durante el proceso de solicitar admisión al sistema UPR o durante el primer año académico vía solicitud de reclasificación a alguno de los programas articulados vigentes.
- b. **Unidad de procedencia (origen)** – es la unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico en la cual se encuentra matriculado el estudiante que interesa moverse a otra.
- c. **Unidad receptora** – es la unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico a la cual interesa moverse el estudiante para continuar sus estudios y completar el grado.
- d. **Acuerdo de articulación** – conjunto de normas y reglas acordadas mutuamente entre dos o más unidades del sistema universitario para permitir que un estudiante pueda comenzar sus estudios en una unidad para luego moverse a otra a completarlo.
- e. **Coordinador de traslados articulados** – docente que representa a la unidad en los comités de articulación con las unidades del sistema bajo la supervisión directa del Decano(a) de Asuntos Académicos; para el desempeño de sus funciones contará con la colaboración de la Oficina de Registro, la Oficina de Admisiones y de la Oficina de Avalúo Institucional. Al finalizar cada semestre, el coordinador presentará un informe al Decano(a) de Asuntos Académicos de la labor realizada.
- f. **Comité de articulación** – es un Comité que asesorará a la gerencia académica sobre asuntos relacionados con la buena marcha del programa y tendrá representación de todas las unidades participantes del acuerdo. Este Comité estará compuesto de, al

menos, tres representantes de cada unidad incluyendo al Decano(a) de Asuntos Académicos, al Director(a) del Departamento o Facultad correspondiente y el Coordinador(a) de traslados articulados (Coordinador). El(La) Coordinador(a) trabajará estrechamente con el Comité de Articulación.

III. Procedimiento para reclasificarse a programas de Traslado Articulado:

1. La solicitud de reclasificación al programa de traslado articulado debe ser completada durante el primer año académico via solicitud de reclasificación a alguno de los programas articulados vigentes. Las solicitudes de reclasificación deben haber sido **tramitadas** a través de la Oficina del Registrador de la unidad de procedencia cumpliendo con las disposiciones de fechas límites.
2. Las solicitudes de reclasificación a programas de traslados articulados deben ser evaluadas por el(la) Coordinador(a) de traslados articulados de la UPR-Cayey debido a que su aceptación estará sujeta al **cupo e IMI** establecido para cada programa por año de cohorte.
 - a. El estudiante **no debe exceder 32 créditos** conducentes a grado aprobados al momento de solicitar la reclasificación.
 - b. Los cursos sujetos a convalidación serán aquellos que se incluyen en el contrato de articulación para el programa solicitado.
 - c. Una vez el Coordinador de Traslados evalúa y recomienda favorablemente la solicitud de reclasificación a algún programa de traslado articulado, se tramitará la aceptación a través de la Oficina de Registro de la UPR-Cayey a la unidad de procedencia.
 - d. Para que se cumpla el proceso de traslado el estudiante debe haber completado la **cantidad mínima de créditos e índice académico que se estipula en el contrato de articulación**, en el momento de hacer efectivo el traslado.

IV. Procedimiento para solicitar moverse de la unidad de origen a la unidad receptora

1. Las solicitudes de movimiento vía traslado articulado deben **tramitarse** a través de la Oficina del Registrador de la unidad de procedencia cumpliendo con las disposiciones de fechas límites para procesos de traslado.
2. La Oficina de Registro enviará las solicitudes a el(la) Coordinador(a) de traslados articulados de la UPR-Cayey para ser evaluadas de acuerdo al programa curricular incluido en el acuerdo de articulación.

3. Solo se evaluarán las solicitudes de estudiantes oficialmente admitidos a programas de traslado articulado, ya sea los admitidos al sistema UPR por alguno de esos programas o los aceptados por reclasificación antes de llenar la solicitud de movimiento.
4. El(La) Coordinador(a) de traslados articulados le enviará a la Oficina de Registro con el aval del Decano(a) de Asuntos Académicos un informe en donde se indica los estudiantes que cumplen para el traslado articulado y los que no cumplen. En el caso de los que no cumplen se indicará la razón para la denegación.
5. La Oficina de Registro le notificará finalmente a los estudiantes que solicitaron el traslado articulado la decisión final sobre su solicitud de acuerdo al informe del Coordinador(a) de traslados articulados avalado por el Decano(a) de Asuntos Académicos.
6. El(La) Coordinador(a) de traslados articulados se comunicará con los respectivos directores de los departamentos concernidos para que trabajen la consejería y la matrícula de cursos en coordinación con el estudiante para el semestre académico próximo a comenzar en la UPR-Cayey.